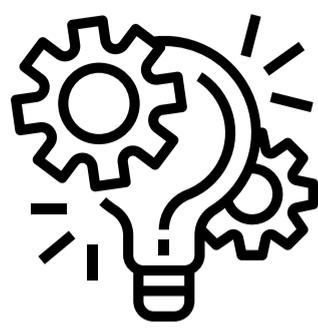


Autorización de producción temporal

Si eres una **empresa exportadora de bienes no tradicionales con órdenes de compra vencidas o por vencer**, puedes tramitar la **autorización de producción temporal para cumplir con esos compromisos pendientes**. Aquí te explicamos cómo hacerlo.



¿Cómo se tramita esta autorización?

Paso

1



Ingresa a la plataforma Produce Virtual y escoge la opción **"Administrados"**.

Aparecerá una ventana con la pregunta **"¿Desea realizar su solicitud de autorización de reanudación de las actividades de su empresa?"** Selecciona la opción **"No"** y luego ingresa con tu cuenta. Si no tienes una, deberás crearla.

Paso

2



Entra a La Plataforma de Trámites Digitales - PTD y selecciona **"Nuevo trámite"**.

Nota: La oficina para realizar el trámite es La Dirección General de Desarrollo Empresarial.

Paso

3



Aquí inicia el trámite. En el **"Detalle"** coloca como asunto: **Solicitud para la reanudación de la producción temporal de órdenes de compra**. Como tipo: **Solicitud**.

Debes adjuntar los siguientes documentos:

- Ficha de solicitud. Descárgala [aquí](#).
- Copia de las órdenes de compra de exportación vencidas o por vencer.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Debes elaborarlo de acuerdo con:
 - Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
 - Protocolo sanitario sectorial correspondiente

Paso

4



Para terminar, selecciona la opción **"Enviar trámite"** y obtendrás un número de expediente para realizar el seguimiento.

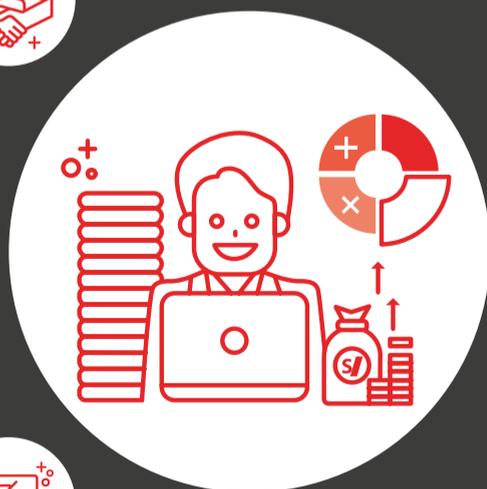
¿Cuándo se reinician las actividades?

Cuando cuentes con la aprobación sectorial, recibirás un correo con el código de acceso para registrar el **"Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"** en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud. Lo encuentras [aquí](#)

El reinicio de actividades será el día calendario siguiente a la fecha de registro del plan.

¡Para tener en cuenta!

- + El sector competente de cada actividad se encarga de aprobar la solicitud.
- + Para actividades del sector Producción, se aprueba la solicitud en un plazo máximo de tres (3) días calendario.
- + La vigencia de la aprobación sectorial está limitada al tiempo necesario para atender las órdenes de compra para exportación de bienes no tradicionales, vencidas o por vencer.
- + Los exportadores deben cumplir con los criterios de focalización territorial y supuestos obligatorios para informar incidencias. Los puedes revisar aquí: [Link](#)



Para mayor información escríbenos a coviddgpdce@mincetur.gob.pe o exportaciones@promperu.gob.pe

www.promperu.gob.pe